

relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 5 de febrero de 2010

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

338.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 4 de febrero de 2010, inscrita en el Registro al nº 72, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006 por el que se establece las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Planes de Formación para Trabajadores y Empresarios de Pymes en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4562 de 5 de Diciembre de 2008) pretenden establecer un marco normativo estable de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública destinada a financiar la realización de un plan de formación, dirigidas a mejorar la competitividad de las PYMES melillenses, a través de los diferentes planes sectoriales del Programa Melilla Calidad, de formación en la Escuela de Negocios de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Programas tipo Master, acciones formativas destinadas a Proyectos Empresariales con relevante que requieran del reciclaje o la formación de sus trabajadores para el mantenimiento de puestos de trabajo existentes o creación de los mismos, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

En su virtud dispongo:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca la concesión de subvenciones para la realización de Planes de Formación para trabajadores y empresarios de PYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de garantizar y adecuar los conocimientos de las empresas melillenses a los requerimientos propios del mercado de trabajo.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales en virtud de lo expresado en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Planes de formación para trabajadores y empresarios de pymes.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.